

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 2084989

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79 / 38

ARICA, 15/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Benito CHOQUE ESTRADA nacido el 10/07/1992 en Bolivia, cedula identidad 5775103 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal y Trabajar sin Autorización; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero y su Título de Residencia vencido, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. ${
m N}^{\circ}597$ de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución ${
m N}^{\circ}$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Benito CHOQUE ESTRADA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar. ERNO DE CH

NEOUESE

INTENDENTE

LUIS ROCAFULL LÓPEZ

APICAINTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/bu [8801-8] 15/01/2010

ABOGAD

ARTURO STEEL ABOGADO